



**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DESARROLLO**

**SOLICITUD DE PROPUESTA
No. 00106130/5040**

**“Servicios de conceptualización y diseño de
campaña en favor de la inserción social en El
Salvador, enmarcado en las acciones del Proyecto
Pionero en Inserción Social.”**

EL SALVADOR

OCTUBRE 2020

[Esta es una página en blanco]



| | |
|-----------------------------|---|
| Señores Proponentes: | FECHA: 02 de octubre de 2020 |
| | REFERENCIA: SOLICITUD DE PROPUESTA No. 00106130/5040. Servicios de conceptualización y diseño de campaña en favor de la inserción social en El Salvador, enmarcado en las acciones del Proyecto Pionero en Inserción Social. |

Estimados Señores:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de realización de **SOLICITUD DE PROPUESTA No. 00106130/5040 “Servicios de conceptualización y diseño de campaña en favor de la inserción social en El Salvador, enmarcado en las acciones del Proyecto Pionero en Inserción Social”**. En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **16 de octubre 2020** no después de las 10:00 am (hora local) a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Área de Adquisiciones
Teléfono: (503) 2263-0066
Fax: (503) 2209-3588
Email: adquisiciones.sv@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en castellano, y será válida por un periodo mínimo de noventa (90) días calendario.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato PDF, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace: <http://www.pnud.org/procurement/protest.shtml>.

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de

intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

**Area de Adquisiciones
PNUD - El Salvador**

Anexo 1
DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

| | |
|--|---|
| Contexto de los requisitos | <p>La inserción social de adolescentes y jóvenes es un campo experimental en El Salvador, sobre todo cuando se trata de personas que tienen antecedentes de pertenencia a una pandilla. Las discusiones entorno a que si las personas con antecedentes pandilleriles pueden abandonar la pandilla es un tema en constante debate y análisis. Un estudio¹ reciente revela que "el desistimiento de la pandilla es posible en El Salvador". El informe concluye que la falta de oportunidades de empleo es uno de los mayores desafíos que enfrentan los salvadoreños al intentar abandonar los grupos delictivos.</p> <p>Ante los múltiples desafíos para la inserción social en El Salvador, Pionero en Inserción Social, un proyecto financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) e implementado en alianza con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD),) la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); surge para contribuir en la búsqueda de oportunidades de inserción social para estas personas.</p> <p>La teoría del cambio de este proyecto propone que, para impulsar el proceso de inserción social, es necesario atender de manera individual los factores de riesgo asociados a su participación en acciones delictivas (individuales, familiares, escolares, laborales y comunitarios) y activar escenarios legales y seguros para hacer efectiva su inserción. Esto requiere que las instituciones del Estado, la empresa privada y las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las iglesias participen activamente en el proceso.</p> <p>Uno de los resultados esperados del proyecto Pionero en inserción social (el número cuatro) es: Incrementar el compromiso de los sectores público y privado, así como de la sociedad civil hacia la inserción social, en este sentido el Proyecto busca desarrollar el diseño e implementación de una campaña en favor de la inserción social, que posicione el concepto de inserción social como una vía real, posible y efectiva, generando con ello insumos para la creación de políticas públicas cuya respuesta al fenómeno de pandillas vaya más allá de la represión.</p> |
| Organismo asociado del PNUD en la implementación | Proyecto 00106130 "Pionero en Inserción Social en El Salvador". |
| Breve descripción de los servicios solicitados | Conceptualizar y desarrollar una campaña de comunicación que sensibilice sobre la importancia de la inserción social, disminuya el rechazo y genere oportunidades para la construcción de una vida diferente y alejada de la violencia. |

¹ Cruz (2017) La nueva cara de las pandillas callejeras: el fenómeno de las pandillas en El Salvador. Florida International University

| | |
|---|---|
| Relación y descripción de los productos esperados | Ver Términos de Referencia. |
| Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios | Ver Terminos de Referencia |
| Se celebrará una conferencia previa a la presentación de la Propuesta, | N/A |
| Frecuencia de los informes | Los informes deberán presentarse conforme a lo detallado en los Términos de Referencia |
| Requisitos de los informes de avance | Los informes deberán presentarse conforme a lo detallado en los Términos de Referencia |
| Localización de los trabajos | En la sede del contratista. |
| Duración prevista de los trabajos | La evaluación tendrá una duración de 9 meses a partir de la orden de inicio. |
| Fecha de inicio prevista | La indicada en la respectiva Orden de Inicio emitida para tal efecto. |
| Fecha de terminación máxima | La consultoría tendrá una duración de 2 meses, período en el cual deberán presentarse los avances, informes de trabajo y presentaciones detallados en los términos de referencia. |
| Viajes previstos | N/A |
| Requisitos especiales de seguridad | N/A |
| Instalaciones que facilitará el PNUD/Programa (es decir, no incluidas en la propuesta de precios) | N/A |
| Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades | ✓ Obligatorio |
| Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios | ✓ Obligatorio |
| Moneda de la propuesta | ✓ <u>Dólares EE.UU.</u> |
| Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) en la propuesta de precios | ✓ <u>No</u> deberá incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) y otros impuestos indirectos |
| Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la | ✓ 90 días |

| | |
|---|---|
| fecha límite para la presentación de la propuesta) | En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha indicado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta. |
| Cotizaciones parciales | ✓ No permitidas |
| Condiciones de pago | Ver romanos IX |
| Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos. | Ver romanos VII |
| Tipo de contrato que deberá firmarse | ✓ Contrato de Servicios |
| Criterios de adjudicación de un contrato | <p>✓ Menor precio entre las propuestas técnicamente habilitadas.</p> <p>✓ Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.</p> |
| Criterios de evaluación de una propuesta | <p>LAS OFERTAS COMPLETAS SERAN EVALUADAS EN 3 ETAPAS:</p> <p>1) EXAMEN PRELIMINAR; 2) EVALUACIÓN TÉCNICA, Y 3) EVALUACIÓN ECONÓMICA.</p> <p>1) Examen Preliminar: Se evaluará conforme al binomio Cumple/No Cumple que las ofertas estén completas conforme a lo indicado como Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes. Las ofertas que omitan documentación solicitada podrán ser rechazadas. Asimismo, se considerarán los criterios de elegibilidad del equipo propuesto. Asimismo, se considerarán los criterios de elegibilidad del equipo propuesto.</p> <p>2) Evaluación Técnica: Se evaluarán las ofertas que hayan calificado en el Examen Preliminar: Se evaluará de acuerdo a los Criterios para la adjudicación del Contrato y la evaluación de las propuestas.</p> <p>Propuesta técnica (Puntaje máximo: 100% - Puntaje mínimo: 70%)</p> |

- ✓ Experiencia de la organización 10%
- ✓ Metodología, enfoque y plan de ejecución 30%
- ✓ Personal clave propuesto 30%

3) Propuesta financiera:

El precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD y que hayan alcanzado un mínimo de 70% en la evaluación técnica.

Propuesta técnica (1000 puntos - puntaje mínimo 700 puntos)

✓ Perfil de la empresa 250 puntos

| Criterio | Puntaje |
|--|---------------|
| Con al menos tres experiencias en campañas de comunicación social. <ul style="list-style-type: none"> • Menos de tres: 0 puntos. • Tres: 175 puntos • Más de tres: 250 puntos | 250.00 |
| TOTAL | 250.00 |

✓ Metodología: La oferta técnica deberá describir de forma detallada todas las acciones, descripción y contenidos generales de las materias y/o módulos y metodología a utilizar para la elaboración de productos. (cronograma de actividades) **450.0 puntos**

| | | |
|------------|---|---------------------|
| B. | <u>Metodología, enfoque y plan de ejecución</u> | <u>450.0</u> |
| b.1 | Propuesta Metodológica. <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta muestra una débil comprensión del objeto a evaluar; no responde al alcance de la evaluación y los métodos propuestos no se consideran apropiados: 0 puntos • La propuesta demuestra de forma aceptable la comprensión del objeto a evaluar y el propósito de la evaluación. El enfoque, alcance, criterios de la evaluación y métodos propuestos cumplen con los TORS: 210 puntos. • La propuesta demuestra una clara comprensión del objeto a evaluar y el propósito de la evaluación. El | 300.0 |

| | | alcance y criterios de la evaluación, así como el enfoque y métodos propuestos cumplen con los propósitos de ésta y permiten una participación adecuada de los principales actores: 300 puntos. | | | | | | | | | |
|---|--|--|-------|-----------------|----------------|---|------------|---|------------|-------|--------------|
| | b.2 | <p>Plan de trabajo y Cronograma.</p> <p>No cumple con los plazos previstos y no presenta las actividades de forma integrada y coherente= 0.0 puntos.</p> <p>Cumple con los plazos previstos, y presenta las actividades en secuencia aceptable = 105 puntos.</p> <p>Cumple con los plazos previstos y presenta las actividades de forma integrada y coherente= 150 puntos.</p> | 150.0 | | | | | | | | |
| <p>Las calificaciones y experiencia del personal directivo y equipo técnico propuesto por la entidad para realizar el trabajo. 300.0 puntos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Profesional graduado en cualquiera de las siguientes especialidades: Administración de Empresas, Comunicación, Publicidad, marketing digital, diseño gráfico. <ul style="list-style-type: none"> • Cumple: 150 puntos • No cumple: 0 puntos </td> <td>150</td> </tr> <tr> <td> Contar con al menos 3 experiencias en la coordinación de campañas de comunicación <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 3: 0 puntos • Tres: 105 puntos • Más de tres: 150 puntos </td> <td>150</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td>300.0</td> </tr> </tbody> </table> | | | | Criterio | Puntaje | Profesional graduado en cualquiera de las siguientes especialidades: Administración de Empresas, Comunicación, Publicidad, marketing digital, diseño gráfico. <ul style="list-style-type: none"> • Cumple: 150 puntos • No cumple: 0 puntos | 150 | Contar con al menos 3 experiencias en la coordinación de campañas de comunicación <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 3: 0 puntos • Tres: 105 puntos • Más de tres: 150 puntos | 150 | Total | 300.0 |
| Criterio | Puntaje | | | | | | | | | | |
| Profesional graduado en cualquiera de las siguientes especialidades: Administración de Empresas, Comunicación, Publicidad, marketing digital, diseño gráfico. <ul style="list-style-type: none"> • Cumple: 150 puntos • No cumple: 0 puntos | 150 | | | | | | | | | | |
| Contar con al menos 3 experiencias en la coordinación de campañas de comunicación <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 3: 0 puntos • Tres: 105 puntos • Más de tres: 150 puntos | 150 | | | | | | | | | | |
| Total | 300.0 | | | | | | | | | | |
| El PNUD adjudicará el Contrato a: | <input checked="" type="checkbox"/> Un solo proveedor del servicio | | | | | | | | | | |

| | |
|--|--|
| <p>Anexos a la presente SdP</p> | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción de Requisitos (Anexo 1) ✓ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ✓ Términos y Condiciones Generales de los Servicios/ Condiciones Especiales (Anexo 3) ✓ TDR (Anexo 4) ✓ Formato de Contrato (Anexo 5) |
| <p>Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)</p> | <p>Area adquisiciones Dirección: Edificio Naciones Unidas Boulevard Orden de Malta Sur No. 2-B, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Telf. (503) 2263-0066 Fax: (503) 2209-3588 Dirección electrónica dedicada a este fin: <u>adquisiciones.sv@undp.org</u></p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p> |
| <p>Otras informaciones:</p> | <p>Reclamaciones de los proveedores</p> <p>http://www.undp.org/procurement/protest.shtml. De no recibirse ninguna reclamación a la adjudicación dentro de los 5 días calendario posterior a la fecha de la notificación, la adjudicación quedará en firme.</p> |

Descripción de Requisitos. Condiciones Especiales

Las Condiciones Especiales complementan o enmiendan las Condiciones Generales. Cuando exista discrepancia, las siguientes disposiciones prevalecerán sobre las Condiciones Generales.

| Liquidación de Daños y Perjuicios | |
|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Aplicable <input type="checkbox"/> No aplicable | <p>Si el Proveedor deja de brindar los servicios especificados dentro del período estipulado en el contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio de las demás acciones que se deriven del contrato, deducir del Precio del contrato, por liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al 0.5% del precio de los servicios entregados con retraso por cada día de retraso, hasta el momento de la entrega, hasta alcanzar una deducción máxima del diez por ciento (10%) del Precio del contrato de los servicios entregados con retraso. Una vez alcanzado el máximo, el comprador podrá considerar la anulación del contrato.</p> |
| Fecha límite para la presentación de demandas/preguntas aclaratorias | <p>Los proponentes en perspectiva que necesiten alguna aclaración con respecto a los documentos solicitados podrán dirigirse por escrito al Area de Adquisiciones del PNUD a la dirección o número de fax indicados en la SdP. Se responderá, también por escrito, a las solicitudes que se reciban 5 días antes de la fecha límite para la entrega de las Propuestas. Copias de dicha respuesta (incluyendo una aclaración a la interrogante pero sin mencionar el nombre de la entidad que la solicitó) será enviada a todos los proponentes.</p> |
| Fecha, hora y lugar de presentación de las Propuestas | <p>Fecha: <u>16 octubre de 2020</u> Hora: 10:00 am. (Hora local de El Salvador) Vía correo electrónico: adquisiciones.sv@undp.org</p> |
| Se celebrará una conferencia previa a la Propuesta, | <p>N/A</p> |
| Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes (únicamente en forma de “Copia certificada”) | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Testimonio de la escritura pública de constitución de la entidad debidamente inscrita en el Registro correspondiente y/o Estatutos u otro documento que establezca la constitución legal del oferente. ✓ Credencial vigente del representante legal u otro documento que lo acredite como tal. ✓ Perfil de la organización que no deberá exceder de quince (15) páginas, incluyendo folletos impresos para los servicios que se vayan a contratar. ✓ Tarjeta de Identificación Tributaria de la Sociedad (NIT); ✓ Copia de Carné de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), si aplica. ✓ Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo |

| | |
|--|---|
| | <p>de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Presentar al menos 3 contratos similares al del servicio solicitado y sus correspondientes notas de recepción satisfactoria del servicio ejecutado.✓ Currículum Vitae del consultor, consultora o equipo de la firma consultora. |
|--|---|

Anexo 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS²

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma³)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.; **N/A***
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.; **N/A***
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe incluir una propuesta del diseño preliminar de la evaluación, sugiriendo el marco conceptual, la metodología y las técnicas a emplear para la recopilación de la información necesaria para responder las preguntas de la evaluación, analizar los datos, interpretar los hallazgos e informar sobre los resultados. Se deberá justificar los métodos propuestos tomando en consideración el propósito y objetivo de la evaluación. Además, la oferta técnica deberá incluir un plan de trabajo preliminar, con actividades y tiempos estimados (cronograma).

² Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

³ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada – dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

C. **Calificación del personal clave**

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) *los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, especialista y otro personal subalterno, etc.);*
- b) *los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) *la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del equipo manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. **Desglose de costos por entregable***

| | Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i> | Porcentaje del precio total | Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i> |
|---|--|------------------------------------|--|
| 1 | Entregable 1 | | |
| 2 | Entregable 2 | | |
| 3 | | | |
| | Total | 100% | |

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. **Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:**

| Descripción de actividad | Remuneración por unidad de tiempo | Periodo total de compromiso | Número de personas | Tasa total |
|--|--|------------------------------------|---------------------------|-------------------|
| I. Servicios de personal | | | | |
| 1. Servicios en la Sede | | | | |
| a. Personal técnico 1 | | | | |
| b. Personal técnico 2 | | | | |
| 2. Servicios en las oficinas de campo | | | | |
| a. Personal técnico 1 | | | | |
| b. Personal técnico 2 | | | | |
| 3. Servicios en otros países | | | | |
| a. Personal técnico 1 | | | | |
| b. Personal técnico 2 | | | | |
| II. Gastos de bolsillo | | | | |
| 1. Comunicaciones | | | | |
| 2. Reproducción de documentos | | | | |
| 3. Alquiler de equipo | | | | |
| 4. Otros | | | | |
| III. Gastos de viaje y transporte | | | | |
| 1. Boletos aéreos | | | | |
| 2. Viáticos y hospedaje | | | | |
| 3. Gastos terminales | | | | |
| 4. Transporte en el interior | | | | |
| IV. Otros costos conexos | | | | |

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]

[Cargo]

[Fecha]

Anexo 3

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivará de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

8.4.1 Designar al PNUD como asegurado adicional;

8.4.2 Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad

sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

13.3 El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

13.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA JUNIOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

14.1 Cuando se produzca cualquier caso de fuerza Junior y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de

cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza Junior, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza Junior, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza Junior en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

- 15.1** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.
- 15.2** El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.
- 15.3** En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de junio de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier

relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

Anexo 4
TÉRMINOS DE REFERENCIA

Términos de referencia Consultoría

Servicios de conceptualización y diseño de campaña en favor de la inserción social en El Salvador, enmarcado en las acciones del Proyecto Pionero en Inserción Social.

Contexto y justificación.

La inserción social de adolescentes y jóvenes es un campo experimental en El Salvador, sobre todo cuando se trata de personas que tienen antecedentes de pertenencia a una pandilla. Las discusiones entorno a que si las personas con antecedentes pandilleriles pueden abandonar la pandilla es un tema en constante debate y análisis. Un estudio⁴ reciente revela que "el desistimiento de la pandilla es posible en El Salvador". El informe concluye que la falta de oportunidades de empleo es uno de los mayores desafíos que enfrentan los salvadoreños al intentar abandonar los grupos delictivos.

Ante los múltiples desafíos para la inserción social en El Salvador, Pionero en Inserción Social, un proyecto financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) e implementado en alianza con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); surge para contribuir en la búsqueda de oportunidades de inserción social para estas personas.

En este marco de acción, el Proyecto Pionero en Inserción Social desarrollará y evaluará dos modelos de inserción, uno para dirigido a personas menores de edad y otro para adultos que han tomado la decisión de hacer una vida alejado del comportamiento violento y delictivo. Sin embargo, ese proceso en una sociedad renuente a procesos de inserción de miembros de pandillas, una frágil institucionalidad entorno a estos procesos y un enfoque punitivo sobre la seguridad pública, se vuelve un desafío sumamente complejo.

La teoría del cambio de este proyecto propone que, para impulsar el proceso de inserción social, es necesario atender de manera individual los factores de riesgo asociados a su participación en acciones delictivas (individuales, familiares, escolares, laborales y comunitarios) y activar escenarios legales y seguros para hacer efectiva su inserción. Esto requiere que las instituciones del Estado, la empresa privada y las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las iglesias participen activamente en el proceso.

Uno de los resultados esperados del proyecto Pionero en inserción social (el número cuatro) es: Incrementar el compromiso de los sectores público y privado, así como de la sociedad civil hacia la inserción social, en este sentido el Proyecto busca desarrollar el diseño e implementación de una campaña en favor de la inserción social, que posicione el concepto de **inserción social** como una vía real, posible y efectiva, generando con ello insumos para la creación de políticas públicas cuya respuesta al fenómeno de pandillas vaya más allá de la represión.

Objetivo:

Conceptualizar y desarrollar una campaña de comunicación que sensibilice sobre la importancia de la inserción social, disminuya el rechazo y genere oportunidades para la construcción de una vida diferente y alejada de la violencia.

⁴ Cruz (2017) La nueva cara de las pandillas callejeras: el fenómeno de las pandillas en El Salvador. Florida International University

Actividades a desarrollar.

La presente consultoría se realizará en coordinación con el equipo del proyecto Pionero en Inserción Social, así como con el equipo de la Dirección de Reconstrucción de Tejido Social (DRTS), el Centro Post Penitenciario de la Dirección General de Centros Penales y del Instituto Salvadoreño para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) quienes son socios estratégicos del proyecto para la implementación de los modelos de inserción social. Tendrá al menos, las siguientes actividades:

- a. Revisión de material bibliográfico:
 - Documento de Proyecto Pionero en Inserción Social
 - Diagnóstico, sistematización y análisis de la conversación en el entorno digital de El Salvador en los dos últimos años sobre la inserción social de adolescentes y jóvenes con antecedente de afiliación a pandillas.
 - Piezas de campaña elaboradas por el proyecto: Foto reportajes, material audiovisual y el Foro “Explorando caminos”.
- b. Elaboración de propuesta conceptual de la campaña comunicacional
- c. Elaboración de mensajes claves, línea gráfica, mapa de actores y medios idóneos para el desarrollo de campaña propuesta.
- d. Proceso de socialización con socios de proyectos, incorporación de cambios
- e. Elaboración final de materiales conceptuales de campaña acordados
- f. Reuniones de consulta, socialización y validación requeridas para garantizar la adhesión de los actores del proyecto a los conceptos y materiales elaborados
- g. Desarrollar una propuesta general de implementación de campaña

Productos a entregar.

| Entregables/Productos | Tiempo estimado para completar tarea | Revisión y aprobación |
|--|--|---|
| Producto 1: Propuesta conceptual de la campaña en favor de la inserción social en El Salvador | 15 días a partir de la orden de inicio | Unidad de coordinación de proyecto. PNUD |
| Producto 2: Mensajes claves, aplicativos gráficos, mapa de actores y medios idóneos para el desarrollo de campaña propuesta para ser validados por los socios del proyecto | 30 días a partir de la orden de inicio | Unidad de coordinación del proyecto PNUD |
| Producto 3: Informe final con Propuesta general de implementación de campaña incluyendo materiales producidos y propuestas de pauta | 60 días a partir de la orden de inicio | Unidad de coordinación del proyecto. PNUD |

La propuesta técnica debe de incluir:

- Actividades a desarrollar para el logro de los objetivos.
- Los recursos y apoyos logísticos y humanos necesarios: detalle del recurso humano necesario para el trabajo a realizar.
- Cronograma de ejecución de consultoría estableciendo los tiempos de entrega de los productos finalizados.

Además, deberá incluir:

- CV(s) de la(s) persona(s) que llevará(n) a cabo la presente consultoría.

Oferta económica: Con precios competitivos, exentos del IVA.

1.1 Propiedad Intelectual.

Dado que los derechos intelectuales de todos los documentos elaborados específicamente para el PNUD, así como toda aquella información a la que tenga acceso durante la prestación de servicios; cualquier uso de esta información deberá ser autorizada previamente, por escrito, por parte de PNUD.

La utilización indebida de documentos o de la información conocida será sancionada conforme a lo que estipulen las leyes respectivas y dará lugar a la finalización automática del contrato sin responsabilidad para la PNUD.

1.2 Duración de la contratación y forma de pago.

El tiempo estimado del contrato será de 2 meses, siendo ésta la cantidad máxima de meses permitido para completar la consultoría.

| Entregables/Productos | Fecha de pago | % de pago |
|--|---|---------------------------------|
| Producto 1: Propuesta conceptual de la campaña en favor de la inserción social en El Salvador | 15 días a partir de la orden de inicio y una vez recibido el producto 1 | 25% del total de la consultoría |
| Producto 2: Mensajes claves, gráficos, actores y medios idóneos para el desarrollo de campaña propuesta para ser validados por los socios del proyecto | 30 días a partir de la orden de inicio y una vez recibido el producto 2 | 30% del total de la consultoría |
| Producto 3: Informe final con Propuesta general de implementación de campaña incluyendo materiales producidos y propuestas de pauta | 60 días a partir de la orden de inicio y una vez recibido el producto 3 | 45% del total de la consultoría |

Anexo 5

Formulario de Contrato

Contrato de prestación de servicios
entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y

| |
|--|
| 1. País donde se entregarán los bienes y/o se prestarán los servicios: EL SALVADOR |
| 2. PNUD: <input checked="" type="checkbox"/> Solicitud de presupuesto Número y fecha: |
| 3. Referencia del Contrato: |
| 4. Acuerdo a largo plazo("LTA"): <input checked="" type="checkbox"/> No |
| 5. Objeto del Contrato: <input checked="" type="checkbox"/> servicios |
| 6. Tipo de servicios: |
| 7. Duración / período del contrato (a) Fecha de finalización del contrato: 18-DEC-2018 |
| 8. Cuantía total del Contrato: USD |
| 8a. Anticipo: 0.00 |
| 9. Valor total de los bienes y/o servicios: US\$ |
| 10. Método de pago: <input checked="" type="checkbox"/> precio fijo. |
| 11. Nombre del Contratista: Dirección: País de constitución: Sitio web: |
| 12. Nombre de la persona de contacto del Contratista: Cargo: Dirección: Número de teléfono: Fax: Correo electrónico: |
| 13. Nombre de la persona de contacto del PNUD: Cargo: Dirección: Número de teléfono: Fax: Correo electrónico: eduardo.cuellar@undp.org |
| 14. Cuenta bancaria del Contratista a la cual se transferirán los pagos: Beneficiario: Denominación de la cuenta: BANCO DAVIVIENDA Número de cuenta: Nombre del banco: Dirección del banco: Código SWIFT de identificación del banco: |

| |
|---|
| Código del banco: Instrucciones de encaminamiento para los pagos : |
|---|

Este Contrato consta de los documentos que se mencionan a continuación, los cuales, en caso de conflicto, prevalecerán uno sobre otro de acuerdo con el orden siguiente:

- Condiciones generales del PNUD para los contratos a los que se hace referencia en el bloque 9 anterior
- Términos de referencia (TDR) y Calendario de pagos, que incorporen la descripción de los servicios, los objetivos de productos y de desempeño, los plazos, el cronograma de pagos y la cuantía total del Contrato.
- La propuesta técnica y la propuesta financiera del Contratista, fechadas, según se haya establecido en el acta de la reunión de negociación, fechada, estos documentos, no adjuntos al presente pero conocidos por las Partes y en su poder, forman parte integrante del presente Contrato.

Todo lo que antecede, incorporado en el presente para referencia, constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes (el “Contrato”) y sustituye el contenido de cualesquiera otras negociaciones y/u otros acuerdos, tanto orales como por escrito, relacionados con el objeto del presente Contrato.

El presente Contrato entrará en vigor en la fecha de la última firma de la Hoja de referencia por los representantes debidamente autorizados de las Partes, y terminará en la Fecha de finalización del Contrato que se indica en la Hoja de referencia. Este Contrato solo podrá modificarse mediante un acuerdo por escrito entre los representantes debidamente autorizados de las Partes.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados para ello, firmaron este Contrato en nombre de las Partes en el lugar y en la fecha que se indican a continuación.

| Por el Contratista | | Por el PNUD | |
|--------------------|--|-------------|--------------------------|
| Firma: | | Firma: | |
| Nombre: | | Nombre: | GEORGIANA BRAGA ORILLARD |
| Cargo: | | Cargo: | REPRESENTANTE RESIDENTE |
| Fecha: | | Fecha: | |